



*aguas pacífico*

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

**AGUAS PACÍFICO SpA**

## Contenidos

Mensaje del CEO.....	3
I) ¿Quiénes somos?.....	4
II) Ámbito de Aplicación de nuestro Código de Ética.....	4
III) Obligación de conocer y cumplir el Código .....	4
IV) Principios éticos que informan a nuestra empresa .....	4
IV.1. Respeto irrestricto a la normativa legal .....	4
IV.2. Compromiso con la ética profesional y personal.....	5
IV.3. Igualdad y no discriminación.....	5
IV.4. Respeto y tolerancia.....	5
IV.5. Compromiso con el desarrollo personal y la vida familiar .....	6
IV.6. Compromiso normativa laboral y seguridad en el trabajo .....	6
IV.7. Compromiso con el medio ambiente y el desarrollo sustentable .....	6
V) Normas de conducta.....	7
V.1. Conflicto de Intereses.....	7
V.2. Relación con Proveedores y Clientes .....	8
V.3. Manejo de Información Confidencial.....	8
V.4. Protección de datos de carácter personal .....	9
V.5. Libre Competencia .....	9
V.6. Corrupción y Soborno .....	9
V.7. Regalos e invitaciones.....	10
V.9. Uso adecuado de bienes y recursos y uso de e-mails .....	10
V.10. Combate al Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo .....	11
V.11. Contribuciones políticas.....	11
V.12. Donaciones .....	11

V.13. Abusos o situaciones de acoso.....	12
VI. Consultas o dudas sobre el Código de Ética.....	12
VII. Obligación de informar violaciones .....	12
VIII. Sanciones .....	13
IX. Canal de Ética .....	13
X. Excepciones.....	13

**Mensaje del CEO**

Me enorgullece dirigir una organización que se mueve sobre los más altos estándares éticos. La ética en los negocios, del que el principio de integridad es un corolario, informa y guía todas las acciones de Aguas Pacífico SpA.

Nos encargaremos de que a medida que nuestra empresa vaya creciendo, siempre lo haga con miramiento y profunda conexión a dichos altos estándares, en todos los niveles.

Tratamos a nuestros clientes con el mayor respeto, y con la mayor deferencia nos tratamos también entre los empleados de la empresa.

Mantendremos el más alto grado de honestidad en todas nuestras operaciones.

El presente Código de Conducta será una guía importantísima para nuestro devenir día a día.

Es de vital importancia que todos los empleados se familiaricen con nuestro Código de Conducta y se ciñan a él en su comportamiento diario tanto dentro como fuera de la empresa.

Ahora bien, sin perjuicio de su tenor literal, no debemos olvidar que el Código trasunta un espíritu, del más alto cumplimiento posible, y es ese espíritu el que siempre debe tenerse a la vista y honrarse en aquellos casos o escenarios que pudiesen acontecer y que no estuviesen específicamente tratados en el Código.

Saludos cordiales,



Enrique Cruzat  
Gerente General

## **I) ¿Quiénes somos?**

Nuestra empresa se dedica a la captación, depuración y distribución de agua, y busca el desarrollo sustentable y sobre todo **emprender con Ética, siendo ésta** nuestra mayor creencia y es el mensaje que queremos compartir con clientes, socios, proveedores, prestadores de servicios, gobierno y con la sociedad en general.

## **II) Ámbito de Aplicación de nuestro Código de Ética**

Este Código pretende ser de carácter general, quedando sujetos a su cabal cumplimiento todos aquellos empleados, trabajadores o prestadores de servicios de Aguas Pacífico SpA (indistintamente "Aguas Pacífico" o "Aguas" o "la empresa"), o cualquier sujeto que mantenga relaciones con nuestra empresa, sin importar la clase de vínculo que lo una (trabajadores dependientes, independientes, etc.) incluyéndose así a nuestros proveedores, consultores, empleados temporales, pasantes, *trainees* y cualquier otro proveedor de servicios (todos los anteriores, indistintamente, "los colaboradores").

## **III) Obligación de conocer y cumplir el Código**

Aguas Pacífico se asegurará de dar acceso a este Código a todos con quienes tenga alguna relación. De esta forma será obligación de cada uno de ellos conocerlo y comprometerse a su debido y total cumplimiento, observando todas sus normas y principios, colaborando con su debida introducción y aplicación.

## **IV) Principios éticos que informan a nuestra empresa**

### IV.1. Respeto irrestricto a la normativa legal

Nuestra empresa está constituida conforme a la normativa legal vigente en la república de Chile, nuestra principal preocupación es actuar siempre dentro de este marco regulador, con el más absoluto respeto a sus disposiciones.

Buscamos y promovemos que cada una de las áreas de nuestra empresa, y por lo tanto cada trabajador, esté debidamente informado y, de esta forma, conozca sus deberes, derechos y obligaciones, a modo de poder dar una aplicación real y efectiva a este principio.

#### IV.2. Compromiso con la ética profesional y personal

Ética es "hacer la cosa correcta". Jamás aceptaremos oportunidades que infrinjan preceptos de ética en los negocios; si vemos que en nuestro actuar o en el camino que estamos tomando es probable que debamos dejar de lado nuestros preceptos éticos y valores, entonces no lo tomaremos.

Nuestro compromiso con la sociedad nos inspira e impulsa a actuar siempre con ética, tanto en la gestión de nuestras actividades y negocios, como en el correcto y adecuado actuar de cada uno de nuestros miembros en su vida diaria y en su relación con sus pares. Siendo la ética el eje de nuestra empresa, buscamos promover este valor tanto dentro de ella como en la sociedad, para llegar a ser una compañía ejemplar.

#### IV.3. Igualdad y no discriminación

Buscamos establecer un ambiente de trabajo en que se promuevan las oportunidades de forma justa entre nuestros trabajadores, sin generar ventajas arbitrarias y promoviendo la igualdad.

No se aceptará discriminación en base a raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a las condiciones de mérito y capacidad de cada persona.

Condenamos todo acto que constituya vulneración a la honra, la integridad física o psíquica de las personas. El acoso en cualquiera de sus formas ya sea hostigamiento, acoso sexual u otro, la discriminación, intimidación, o cualquier otro tipo de agresión o falta de respeto será siempre y sin excepción condenada y rechazada, estableciéndose las vías y mecanismos pertinentes para poder evitar, investigar y sancionar debidamente estos actos.

Cada persona sujeta a este Código debe integrar en su vida diaria y sobre todo en el desarrollo de sus actividades laborales, los principios aquí señalados, promoviendo y ayudando a fomentar un ambiente propicio para el debido progreso de la empresa y de cada uno de sus miembros.

#### IV.4. Respeto y tolerancia

Promoveremos siempre en nuestra empresa un buen ambiente laboral, de respeto y trabajo en equipo, buscando la cooperación entre todos los miembros de Aguas Pacífico, tendiente a generar relaciones fuertes, basadas en el respeto, la aceptación y sobre todo la tolerancia, que fortalezca tanto a nuestros trabajadores como a nuestra empresa.

#### IV.5. Compromiso con el desarrollo personal y la vida familiar

Aguas Pacífico entiende y valora a cada uno de sus miembros, trabajadores, colaboradores, clientes, o cualquier persona que tenga relación con la empresa, por ello nuestro compromiso con el desarrollo de cada uno de ellos es serio, y buscamos siempre brindar las mejores oportunidades a cada uno de nuestros miembros en miras a potenciar sus capacidades, y de esta forma permitir que se perfeccionen en cada una de sus respectivas áreas.

Asimismo, buscamos y esperamos un desarrollo íntegro de cada uno de ellos, de esta forma nuestra política será siempre de respeto a la vida privada de cada trabajador y su familia, comprometiéndonos a valorar y respetar los ámbitos personales de cada uno de nuestros miembros, y velando por tener un ambiente propicio para su debido desarrollo y crecimiento.

#### IV.6. Compromiso normativa laboral y seguridad en el trabajo

Valoramos enormemente a cada uno de nuestros trabajadores, por ello tenemos un gran compromiso con el cumplimiento de la ley, de esta forma hemos implementado sistemas tendientes a mejorar la calidad del trabajo de nuestros empleados, aumentar la protección y seguridad existente para cada uno de ellos, y sobre todo el cuidado de su integridad tanto física como psíquica, asegurando que los miembros de cada equipo de trabajo realizan sus actividades en condiciones de seguridad óptimas.

La no utilización de los equipos de protección, cuando son requeridos, y la no observancia de las normas de seguridad del trabajo se consideran como falta grave y el trabajador o prestador de servicios infractor estará sujeto a las penalidades legales o contractualmente previstas.

Aguas Pacífico tiene el compromiso de mantener un ambiente sano, libre de alcohol, tabaco y / o drogas ilícitas, siendo vedado el uso o incluso estar bajo el efecto de cualquiera de esas sustancias por cualquier empleado en el ejercicio de sus actividades, ya sea en las dependencias de la empresa, en estacionamientos bajo su gestión, en dependencias de proveedores o en cualquier otra situación de trabajo o en la que trabajadores estén actuando como representantes de la empresa.

#### IV.7. Compromiso con el medio ambiente y el desarrollo sustentable

Todas las personas sujetas a este Código se comprometen a participar de forma activa en el cuidado del medio ambiente, y cooperar con el desarrollo sustentable. Teniendo siempre en cuenta toda la regulación legal vigente en esta materia, y aplicándola en nuestras actividades, para así poder reducir el impacto ambiental generado.

Asimismo, los proveedores, clientes y cualquier relacionado a nuestra empresa debe respetar siempre la legislación ambiental aplicable.

## V) Normas de conducta

### V.1. Conflicto de Intereses

Los Sujetos de este Código procurarán que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los de Aguas Pacífico, jamás deberán permitir que sus propios intereses entren en conflicto con los de nuestra empresa, y estando en esta situación, deberán actuar siempre con ética, ateniéndose a la normativa legal vigente, nuestro Código de Conducta y Modelo de Prevención de Delitos.

Deberá ponerse especial cuidado en los conflictos que se pueden generar en:

- **Contratación de parientes:** No es permitida la contratación de cualquier pariente de hasta 4º grado de un empleado. Sin embargo, situaciones excepcionales pueden ser aprobadas por el CEO, no obstante, el contratado no podrá ser supervisor o supervisado inmediato del pariente.
- **Contratación de terceros:** Los sujetos de este Código deben abstenerse de actuar a nombre de Aguas Pacífico, realizando contratación de servicios con personas u organizaciones con las que tenga algún vínculo significativo o algún interés financiero. Deben también abstenerse de hacer recomendaciones para que Aguas realice negocios con una compañía en la que el colaborador tenga algún interés personal, directo o indirecto. Cualquier recomendación de empresa o proveedor con el cual el colaborador tenga alguna relación de parentesco, amistad u otra debe ser informada.
- **Finanzas Personales:** En ningún caso las personas sujetas a este Código podrán prestar o tomar prestado dinero de proveedores o clientes, debiendo únicamente recibir este tipo de aportes de instituciones particulares que se dediquen a esto, en tales préstamos no deben recibir ningún tipo de trato favorable, debiendo ser obtenidos en las mismas condiciones generales de cualquier persona, y por lo tanto nunca deben usar a Aguas Pacífico o el cargo que ostenten en ella para intentar obtener beneficios o tratos favorables.
- **Actividades externas a la empresa:** Todos los miembros de Aguas Pacífico deben procurar que todas aquellas actividades que realicen y no tengan relación alguna con su labor en nuestra empresa, no perjudiquen en ningún caso nuestra imagen, manteniendo siempre un comportamiento adecuado, y por sobre todo, realizando estas actividades únicamente dentro del marco de su tiempo libre, y nunca en horario de trabajo, salvo autorización expresa para el caso particular.
- **Inversiones Personales:** Los negocios personales de los miembros de Aguas Pacífico deberán realizarse con completa independencia de nuestra empresa, y nunca utilizando información o datos que puedan haber sido obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

## V.2. Relación con Proveedores y Clientes

Todos los miembros de nuestra empresa deberán relacionarse en forma ética y lícita con los proveedores y clientes, o cualquier prestador de servicios de Aguas Pacífico.

Además, los criterios de selección deben estar plenamente basados en su capacidad e idoneidad, la calidad de sus productos, precios, condiciones de entrega, entre otros factores, pero siempre deben ser términos objetivos, y en ningún caso pueden aceptarse regalos, comisiones, o cualquier otra especie de acto que pueda vulnerar la libre competencia y sobre todo evitar cualquier actuación que pueda considerarse en nuestro Modelo de Prevención de Delitos.

Siempre debe primar la búsqueda de la mejor calidad en la entrega de nuestros servicios y desarrollo de nuestro giro, de modo que logremos la excelencia en nuestra área.

## V.3. Manejo de Información Confidencial

Todas las personas sujetas a este Código deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional en Aguas Pacífico.

Deberá entenderse por Información confidencial, toda aquella información comercial o técnica relacionada con nuestra empresa, que incluye, entre otros, conocimientos, datos, procesos, diseños, fotografías, dibujos, especificaciones, programas/software, muestras, entre otros.

Por ende, el compromiso de confidencialidad incluye:

- Mantener confidencial toda la información de propiedad de Aguas Pacífico que pueda adquirir de cualquier manera;
- Utilizar dicha información única y exclusivamente para el propósito permitido, dentro del marco de sus labores o actividades dentro de Aguas Pacífico;
- No utilizar dicha información para fines o beneficios propios;
- No divulgar en ninguna circunstancia la información confidencial a que haya tenido acceso, salvo que se trate de personal autorizado o de requerimientos judiciales;
- Informar a todos aquellos a los que revela información considerada confidencial y asegurarse de obtener su consentimiento para mantener la confidencialidad en los mismos términos que este Código establece.



#### V.4. Protección de datos de carácter personal

Nuestra empresa tiene como uno de sus principios fundamentales el respeto a la vida privada de cada uno de sus miembros, ya sean trabajadores, clientes, proveedores, o cualquier persona relacionada con Aguas Pacífico. De esta forma se dará cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre "Protección de Datos de Carácter Personal", por lo tanto, los sujetos de este Código deben respetar la intimidad tanto personal como familiar de todas las personas con quienes se relacionen o a cuyos datos tengan acceso producto de la actividad realizada para nuestra empresa.

Así, toda la información que se considere como "datos de carácter personal", tendrá un trato restrictivo, de modo que se garantice su seguridad.

#### V.5. Libre Competencia

En Aguas Pacífico estamos comprometidos con la libre competencia, y todos los principios, fundamentos y normas que la constituyen.

Reprobamos todas las conductas atentatorias a la normativa de libre competencia, ya que traen consigo graves consecuencias para los mercados en los que se desenvuelve, para las personas involucradas, para la misma compañía y sobre todo para la sociedad en general.

Por ello nuestra empresa, y cada uno de nuestros miembros se comprometen a colaborar con la Fiscalía Nacional Económica y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la persecución e investigación de estos hechos.

#### V.6. Corrupción y Soborno

En el marco de la libre competencia, Aguas Pacífico y cada uno de sus miembros se preocupan de la conducción ética y responsable de nuestros negocios, entendiendo que la corrupción trae enormes perjuicios tanto para la sociedad misma, como para el ámbito corporativo, ya que destruye la confianza de la misma sociedad en las empresas y en las instituciones de cada país.

Por ello Aguas Pacífico reprochará y sancionará cualquier práctica de corrupción o soborno por parte de sus profesionales, trabajadores, proveedores o clientes, y en ninguna circunstancia tolerará o pasará por alto alguna conducta asociada a estas figuras.

Es corrupción o soborno realizar u ofrecer, de forma directa o indirecta, pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en el párrafo anterior.

Tampoco se permiten los pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en que Aguas Pacífico esté involucrada para beneficio o en interés de Aguas Pacífico.

Además, reafirmamos nuestro compromiso al realizar con suma diligencia un Modelo de Prevención de Delitos (Compliance), que busca precisamente dar cumplimiento a la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho, receptación, corrupción entre privados, administración desleal, apropiación indebida y negociación incompatible.

#### V.7. Regalos e invitaciones

Se prohíbe la aceptación y ofrecimiento de regalos, entretenimientos, invitaciones y cualquier otro beneficio, sea directamente o a través de parientes o relacionados.

Se exceptúan de lo anterior obsequios de carácter simbólico o corporativo, invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo, siempre y cuando, no signifique, en ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que, en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de la persona. Sin perjuicio de lo antes indicado, los empleados de la empresa no deberán aceptar regalos de un monto superior a 2 UF.

#### V.8. Libros y registros

Mantenemos los más altos estándares en todas las cuestiones relativas a nuestra contabilidad, controles financieros, reporte interno y normativa tributaria. Todos los libros financieros, registros y cuentas deben reflejar con exactitud las transacciones efectuadas. Ellas deben conformarse a los principios contables generalmente aceptados.

#### V.9. Uso adecuado de bienes y recursos y uso de e-mails

El uso de los recursos que la empresa pone a disposición de los empleados es para el exclusivo propósito del negocio y para llevar a cabo de mejor manera las funciones asignadas. Se espera

que los trabajadores utilicen los recursos que les son entregados exclusivamente para las actividades laborales.

La utilización del correo electrónico no debe comprometer la imagen o prestigio de la empresa.

La empresa podrá controlar y monitorear la debida utilización del correo electrónico y recursos de la empresa en los términos en que la legislación chilena lo permitan. Así que las comunicaciones hechas por intermedio del correo corporativo no deben tener expectativa de privacidad por parte de empleado.

#### V.10. Combate al Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Sabemos el rol que cada empresa juega en el combate de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y somos conscientes de que representa una amenaza a la integridad territorial y a la seguridad de los Estados.

Aguas Pacífico tomará siempre todas las medidas necesarias, sean de comunicación a órganos reguladores y autoridades, sean de sanciones internas en los casos en que haya cualquier sospecha de estas prácticas.

#### V.11. Contribuciones políticas

Aguas Pacífico no contribuye ni contribuirá a ninguna campaña o partido político, tampoco forma parte de éstos.

Si los sujetos de este Código desean colaborar o ser parte de estas campañas, partidos, o apoyar activamente a un candidato, deberán asegurarse de que esto se realice de una forma absolutamente independiente de nuestra empresa, dejando en claro que no actúan a nombre de Aguas Pacífico. Estas actividades deben realizarse en el ámbito personal, solamente. Las horas de trabajo no se deben utilizar para estas actividades.

#### V.12. Donaciones

Donaciones o patrocinios solamente son aceptables cuando concuerdan con los valores de Aguas Pacífico y si fueren aprobados de acuerdo con las políticas de la empresa. En todo momento, debemos tener en cuenta que las donaciones y patrocinios pueden presentar riesgos de corrupción y podrían percibirse como un intento de obtener una ventaja indebida. Si hubiera alguna duda con respecto a la conveniencia de hacer una donación o patrocinio, los empleados deben comunicarse con el Encargado de Prevención de Delito.

### V.13. Abusos o situaciones de acoso

Condenamos y reprochamos todo acto que pueda constituir acoso ya sea acoso sexual, hostigamiento, o cualquiera de las formas en que esta conducta puede expresarse. En ninguna circunstancia se tolerará dicho comportamiento, sin importar contra quien o por quien es cometido, y se procederá a realizar las investigaciones correspondientes y de ser necesario se tomarán todas las medidas y sanciones tendientes a resguardar a la persona afectada o proteger su salud e integridad tanto física como psíquica.

Se asegura a cada miembro de nuestra empresa el debido respeto a la honra de cada uno de ellos, y asimismo la protección de sus derechos. De esta forma, estos procedimientos serán llevados con la cautela y confidencialidad que amerite la situación, y en ningún caso se sancionará a quien denuncie ser objeto de acoso sexual.

### **VI. Consultas o dudas sobre el Código de Ética**

Si alguno de los sujetos de este Código tiene alguna duda sobre sus normas, alcance, aplicación, o sobre los procedimientos que debe seguir, deberá consultar al mail [compliance@aguaspacifico.cl](mailto:compliance@aguaspacifico.cl).

### **VII. Obligación de informar violaciones**

Toda persona sujeta a este Código debe informar, de forma inmediata, al Gerente General o a su superior jerárquico, o al Encargado de Prevención de Delitos sobre la violación de cualquier norma de este Código, de cualquier otra política de Aguas Pacífico, ley, norma o reglamento, o sobre la práctica de actos fraudulentos, actos que atentan contra la vida, integridad psíquica o física de las personas, la deshonestidad por parte de cualquier miembro, colaborador, cliente o proveedor. Cualquiera de estos actos, o cualquier otro acto reprochado o sancionado por Aguas Pacífico debe ser inmediatamente comunicado personalmente al correo electrónico [compliance@aguaspacifico.cl](mailto:compliance@aguaspacifico.cl).

Las denuncias serán tratadas con total confidencialidad y podrán ser realizadas de manera anónima.

Toda represalia contra un colaborador que presente de buena fe una denuncia, constituye una violación al Código. Asimismo, se considerará como violación del documento la acusación falsa con conocimiento, el engaño a los investigadores o la negación a cooperar en una investigación relacionada con una falta al Código.

### **VIII. Sanciones**

Las faltas e infracciones que transgredan el ordenamiento jurídico serán evaluadas de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación vigente. A las infracciones o transgresiones al presente Código de Ética, se les aplicarán las sanciones que ameriten los respectivos incumplimientos y podrá resultar en acciones correctivas y/o incluso la terminación anticipada del contrato, el cobro de daños y perjuicios y/o la presentación de cargos legales. En los casos que corresponda se reportará a las autoridades para que éstas actúen debidamente.

### **IX. Canal de Ética**

Cualquier persona está autorizada a reportar, entre otras, cuestiones, situaciones y/o comportamientos que pudieran constituir una violación real o potencial a este Código.

Aguas Pacifico fomentará el uso del Canal de Ética y garantizará que no se aplique ningún tipo de **represalia** en su relación y desarrollo laboral y/o contractual contra quienes la utilicen de buena fe.

### **X. Excepciones**

Cualquier situación en conflicto o distinta de las reglas de este Código y/o Políticas deberá ser comunicada al supervisor directo, quien remitirá el caso al Comité de Ética para que tome una decisión.